

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 520/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.076, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 143/16 F3 obrante a fs. 134/135) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR, Tesorera: Sra. Liliana FRI, Secretario: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sras. Miriam PUJATO CRESPO y Elida SILVA.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 490/16 F.3., obrante a fojas 1177/183), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 187/188) mediante Dictamen N° 344/16 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma de

\$ 782.969,26, de los cuales \$ 461.167,89 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 3.270, Servicios \$ 17.247,89, Transferencias \$ 128.150, Bienes de Capital \$ 20.000 y Trabajos Públicos \$ 292.500) y \$ 321.801,37 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 246/16 CF, (fs. 189), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 19.807.766,14.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 19.807.766,14) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación al Intendente: Prof. Gabriel SALAZAR (DNI N° 17.783.392), Tesorera: Sra. Liliana FRI (DNI N° 17.040.071), Secretario Mariano MOREIRA (DNI N° 22.281.747) y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO (DNI N° 16.717.913) y Elida Alejandra SILVA (DNI N° 29.623.777) por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$782.969,26).-

Tercero: Deposítese en la Tesorería General de la Provincia, en los términos establecidos en el artículo 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias), lo siguientes **subsidios no invertidos o invertidos parcialmente** correspondientes a las Resoluciones N° 259/12 SC - \$ 7.000 – "XII Feria del Libro y la Cultura", N° 282/12 SC - \$ 15.000 – "Act. Cultura Marco 77° Aniversario", N° 410/12 SC - \$ 17.000 – "Proyecto Formación banda infanto-juvenil", N° 420/12 SC - \$ 20.000 – "Feria Nacional de la Esquila", N° 361/12 IAS - \$ 25.000 – "Adquisición equipamiento tecnológico"; y **montos pendientes** – N° 118/12 CHDSEM \$ 4.825 "Juegos Evita 2013" y N° 166/12 IAS \$ 2.278,03 – "Adq. 5 monturas y Decreto N° 1073 - \$ 20.296,84 – "Honorarios Abogados ANGIELIC y SUAREZ".

Cuarto: Respecto al monto observado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) correspondiente a tres cuotas de las Obras “150 Conexiones Cloacales” y “Plaza San Martín Etapa I”, el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 TC. _ _

Quinto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Vb

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON